



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA BONOS DIGITALES DESTINADAS A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL CURSO 2020-2021 QUE NO TENGAN CAPACIDAD DE CONEXIÓN A INTERNET PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN FORMATO ONLINE DE 6 DE JUNIO DE 2021.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Rectoral de 6 de junio de 2021, por la que se convocan Ayudas para Bonos Digitales destinadas a estudiantes matriculados en titulaciones de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla durante el curso 2020-2021 que no tengan capacidad de conexión a internet para el normal desarrollo de las actividades académicas en formato online, acuerda conceder estas Ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Estas tarjetas serán válidas hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, según se establece en el artículo 1 de la convocatoria que regula estas ayudas.

Los beneficiarios recogerán las tarjetas SIM en las dependencias del Área de Estudiantes (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) en horario de 9:00 a 14:00 horas, para lo que deberán solicitar **cita previa** en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias>

(Una vez acceda a este enlace, se identificará con su UVUS, y a continuación deberá seleccionar el Centro: Vicerrectorado de Estudiantes y elegir Servicio de Becas y la opción Recogida de Ayudas Bonos Digitales).

Cualquier incidencia relacionada con estas tarjetas deberá comunicarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: serviciodebecas@us.es

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,
(D.F. 11/02/2021) LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES
Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	ju3PARFbNkWh3+yTZ2OIUg==	Fecha	17/06/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/ju3PARFbNkWh3+yTZ2OIUg==		

